


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTAN,
RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

CONSIDERANDO

Que para mantener una gestión estratégica, administrativa y operativa transparente es necesario identificar los posibles conflictos de intereses entre el directorio, equipo gerencial y empleados de la cooperativa y sus principales grupos de interés.

CONSIDERANDO

Que la existencia de los conflictos de interés se debe gestionar y administrar bajo un proceso adecuado y que este permita la continuidad del negocio bajo adecuados estándares de transparencia.

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo de Administración la creación de políticas internas que coadyuben al adecuado funcionamiento y transparencia de los negocios de intermediación financiera entre asociados y cooperativa.


POR TANTO

En base a las facultades que le confiere el Estatuto vigente en su artículo TREINTA Y SEIS incisos a) y c),

ACUERDA

Autorizar

**REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO
DE INTERESES.**

| | | |
|---|---|-------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

Artículo 1 Política:

La Cooperativa velará porque sus directivos, equipo gerencial y colaboradores no presenten conflictos de interés derivados del giro normal del negocio que puedan poner en duda la ética e integridad de sus miembros, buscando eliminarlos cuando sea posible, o bien gestionarlos para minimizar su impacto, respetando lo establecido en las normativas aplicables.

Artículo 2 Propósito:

Definir las actividades, vínculos o situaciones que podrían generar algún conflicto de interés, para poder identificarlos de manera temprana y establecer los lineamientos que se seguirán para su eliminación o mitigación.

Artículo 3 Alcance:

Directivos del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, Comisión de Selección y cualquier otro comité conformado por asociados de la cooperativa, Gerente General, Equipo Gerencial y colaboradores en general, así como de manera indirecta a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.


Artículo 4 Definiciones:

Para clarificar de mejor forma los elementos que componen la presente política, se definen los siguientes términos:

Artículo 4.1 Conflicto de interés: Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo.

Artículo 4.2 Conflicto de interés real: El conflicto de interés es real si la persona tiene un interés particular en relación con determinado juicio o discernimiento profesional, y efectivamente ya se encuentra en una situación en la cual tiene la obligación de ofrecer este juicio. Por ello podríamos decir que los conflictos de interés reales son riesgos actuales.

Artículo 4.3 Conflicto de interés potencial: Un conflicto de interés es potencial si la persona tiene un interés particular que podría influir a la hora de emitir un juicio

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

profesional desde la posición o el cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en la cual deba ofrecer dicho discernimiento.

Artículo 4.4 Grado de consanguinidad: Son distancias de parentesco que se establecen entre dos miembros de una familia; para los primeros, se determinan por líneas sanguíneas, es decir, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural

Artículo 4.5 Grado de afinidad: grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o el cónyuge.

Artículo 4.6 Proveedores de la cooperativa: Empresas que venden productos y/o servicios a la cooperativa.

Artículo 4.7 Donativo o aporte social: Donaciones monetarias o en especie que la cooperativa hace a personas individuales o grupos organizados de la sociedad para apoyar actividades lícitas en el deporte, la educación, la salud, el medio ambiente, la cultura y otros.


Artículo 4.8 Comité de selección: Comité de asociados de la cooperativa nombrados por la Asamblea general o el Consejo de administración para la preselección y capacitación de candidatos a directivos a ser presentados ante la Asamblea general, de acuerdo a lo que estipula el reglamento respectivo.

Artículo 4.9 Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Ética profesional, cívica, deportiva

Artículo 4.10 Integridad: Se traduce como honradez, honestidad, respeto por los demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en las acciones. En general, una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar.

Artículo 5 Normas:

Artículo 5.1 La Gerencia General de la cooperativa será la responsable de analizar y dictaminar sobre los posibles conflictos de interés que sean declarados por colaboradores o identificados en la cooperativa. La Comisión de Vigilancia tendrá esta misma responsabilidad para con los Directivos y miembros del Equipo Gerencial de la Cooperativa.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

Artículo 5.2 Las actividades, escenarios o vinculaciones que podrían ocasionar conflictos de interés están detallados en el Anexo 1 de la presente normativa, mismo que deberá ser revisado y actualizado o ratificado al menos una vez al año, en base a la frecuencia de casos presentados durante el año anterior.

Artículo 5.3 Todo directivo, gerente o colaborador, al inicio de su relación con la cooperativa deberá declarar todas aquellas actividades y/o vínculos fuera de la cooperativa que podrían representar algún tipo de conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en el Anexo de la presente normativa, así mismo declararlos posteriormente al momento que alguno de estos se presente o pueda producirse a futuro.

Artículo 5.4 Ningún directivo, gerente o colaborador, podrá realizar actividades, funciones profesionales, comerciales o de asesoría, o desempeñar cargos en otras instituciones de intermediación financiera que compitan con la cooperativa, o que genere dudas sobre la transparencia en sus operaciones.


Artículo 5.5 En caso se determine un conflicto de interés real, cualquier directivo, gerente o colaborador involucrado, no podrá participar en ninguna decisión o emitir opinión con respecto al asunto en conflicto.

Artículo 5.6 Para los gerentes o colaboradores, no está permitido asistir, atender directa o indirectamente cualquier negocio o actividad remunerada en horas laborales. Tampoco está permitido que tengan participación accionaria directa o indirecta en empresas que por su naturaleza puedan competir directamente con los productos o servicios de la cooperativa o que dicha relación pueda causar algún daño a la reputación, propiedad intelectual, relación, información confidencial u otra propiedad de la cooperativa.

Artículo 5.7 No está permitido utilizar su puesto o influencia como directivo, gerente o colaborador de la cooperativa, ni la información adquirida a que tiene acceso, para buscar cualquier beneficio personal o familiar, descuento o trato preferencial con asociados, proveedores, socios de negocios o aliados estratégicos de la cooperativa.

Artículo 5.8 No está permitido aceptar oportunidades de negocios, regalos, comisiones o acuerdos financieros ventajosos de cualquier proveedor, socio de negocios, aliado estratégico o competidor de la cooperativa. Esto incluye, pero no está limitado a la compra o recepción de bienes o servicios para su uso personal o familiar.

Artículo 5.9 Adicionalmente a los estipulados en el Anexo de la presente normativa, se consideran conflictos de interés aquellas situaciones que riñan en contra de lo establecido

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

en el artículo 67 de la Normativa Prudencial Aplicable a las Cooperativas Asociadas a la Administradora del Fondo de Garantía MICOOPE.

Artículo 5.10 Cualquier caso no previsto en la presente normativa, será conocido y resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Artículo 6 Procedimiento:

Artículo 6.1 Todo nuevo colaborador o directivo, al momento de iniciar su relación con la cooperativa, deberá completar el “Formulario de Declaración de Conflictos de Interés” (Anexo 2). Este mismo formulario será completado por directivos o colaboradores activos a quienes se les presente una situación que pueda ser considerada un potencial conflicto de interés.


Artículo 6.2 Dicho formulario será revisado por el Departamento de Talento Humano de la Cooperativa, y en caso se haya declarado alguna situación contemplada en el Anexo 1 y/o que represente un potencial conflicto de interés, realizará una entrevista en donde se amplíe o complemente la información del formulario y/o se adjunte documentación de soporte.

Artículo 6.3 El informe de investigación del conflicto de interés será remitido a la Gerencia General de la Cooperativa para su análisis y dictamen.

Artículo 6.4 Los casos que se refieran a Directivos o miembros del Equipo Gerencial serán remitidos sin conocerse al Comité de Ética de la Cooperativa.

Artículo 6.5 La Gerencia General analizará el formulario y el informe recibido, pudiendo - si lo considera necesario- solicitar a Talento Humano cualquier documentación o declaración que amplíe los detalles sobre la situación presentada, luego de lo cual emitirá un dictamen basado en el mejor interés social y confirmado la existencia o descartando un conflicto de interés actual o futuro, así como dictaminando las medidas a tomar para su mitigación o eliminación. Esta misma acción la realizará El Comité de Ética con los casos que le sean remitidos.

Artículo 6.6 El departamento de Talento Humano de la cooperativa recibirá el dictamen emitido y procederá a notificar al colaborador sobre la resolución emitida y las acciones necesarias para la mitigación del conflicto presentado, dejando constancia de su entrega.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

Artículo 6.7 El colaborador emitirá por escrito su aceptación de las medidas de mitigación adoptadas, así como su compromiso por su cumplimiento, documento que será archivado para su seguimiento y monitoreo posterior.

Artículo 6.8 En caso el colaborador no acepte las medidas adoptadas, se le aplicarán las medidas establecidas por el Reglamento Interior de Trabajo de la Cooperativa.

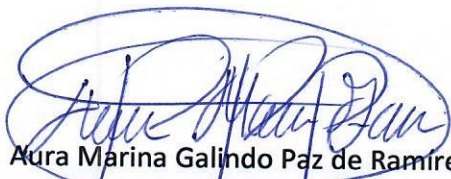
Artículo 6.9 Si las medidas emitidas y aceptadas por el colaborador o directivo eliminan completamente la probabilidad del conflicto de interés, el caso será cerrado y archivado para su registro. En caso el conflicto únicamente sea mitigado y persista algún tipo de riesgo de activación, se mantendrá como un caso abierto y en monitoreo por parte de Auditoría Interna.

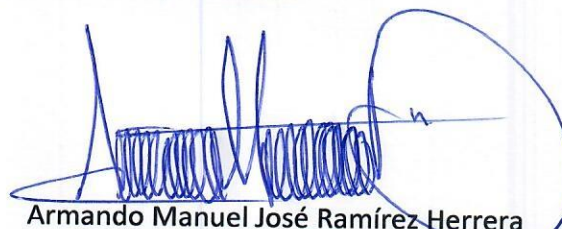
Artículo 6.10 Dentro de su Plan de Trabajo, el departamento de Auditoría Interna deberá considerar una revisión y seguimiento trimestral a los compromisos adquiridos para la mitigación de conflictos de interés y verificar su cumplimiento, hasta la resolución completa de los mismos.


Artículo 6.11 Anualmente, durante el mes de enero, la Gerencia General presentará un informe estadístico al Consejo de Administración y Comisión de Vigilancia con el recuento y análisis de frecuencia de los conflictos de interés declarado o detectados durante el año calendario anterior, así como de las medidas tomadas para su mitigación.

1. Autorizaciones

La presente política fue aprobada por el Consejo de Administración en el Acta No. 31-2023 de Fecha 09/10/2023 y cobrará vigencia de inmediato a partir de su aprobación.


 Aura Marina Galindo Paz de Ramirez
 Presidente


 Armando Manuel José Ramírez Herrera
 Vice-Presidente

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |




Luis Fernando Salguero Vargas
Secretario



Rubén Darío Canahuí de Paz
Vocal I



Gissela Antonieta Jeronimo de Paz
Vocal II


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

Anexos


Anexo 1: Listado de potenciales conflictos de interés

El siguiente listado busca revelar las situaciones o escenarios que puedan causar algún tipo de conflicto de interés, el mismo no es limitativo y cualquier otro no contemplado será analizado y dictaminado por la Gerencia General y/o Consejo de Administración de la Cooperativa.

1. Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, tanto al mismo nivel jerárquico, como en otros superiores o inferiores.
2. Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, con cualquier proveedor, asesor o socio de negocios de la cooperativa, extensible a instituciones del Sistema MICOPE.
3. Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, con cualquier funcionario del estado involucrado en la autorización de trámites de la cooperativa o la supervisión de sus operaciones.
4. Fungir como fiador en un crédito en donde se participará total o parcialmente en su aprobación.
5. Participar directa o indirectamente en la aprobación de algún crédito para algún familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.
6. Participar directa o indirectamente en las autorizaciones de compra a proveedores relacionados dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.
7. Iniciar o mantener relaciones sentimentales entre colaboradores y/o directivos de la cooperativa.
8. Iniciar o mantener relaciones sentimentales con proveedores, socios de negocios o sus representantes o colaboradores.
9. Realizar actividades remuneradas para otras instituciones de intermediación financiera o proveedores de la cooperativa, exceptuando actividades de docencia a cualquier nivel.
10. Participar como candidato o ejercer cualquier cargo de elección popular contemplado en el Decreto 18: Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reglamentos.


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

11. Participar directa o indirectamente en las decisiones sobre venta de activos extraordinarios de la cooperativa a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.
12. Participar como intermediario y/o comisionista en negociaciones sobre venta de activos extraordinarios de la cooperativa.
13. Ejercer algún cargo de autoridad o ser portavoz de instituciones que sean beneficiarias de donativos económicos o aportes sociales por parte de la cooperativa.
14. Participar directa o indirectamente en decisiones sobre donativos o aportes sociales a instituciones donde laboran o ejercen cargos de autoridad familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.

| | | |
|---|--|-------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

Anexo 2: Formulario de Declaración de Conflictos de Interés


| DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS | | |
|---|---|---|
| <p>En cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés de la Cooperativa Cootecu, R.L., hago constar que he leído y comprendido esta política, así como los potenciales conflictos de interés a que estoy expuesto y que son detallados en el Anexo 1 de la misma, por lo cual, con pleno conocimiento de causa, hago la siguiente declaración:</p> | | |
| Datos de Identificación Personal | | |
| Yo:(Nombre completo) | | |
| Quien me identifico con documento de identificación: | <input type="checkbox"/> DPI <input type="checkbox"/> Pasaporte | Número: |
| Correo electrónico: | | |
| Teléfono(s): | | |
| En mi condición de: | <input type="checkbox"/> Directivo Consejo de Administración <input type="checkbox"/> Directivo Comisión de Vigilancia <input type="checkbox"/> Comisión de Selección de Directivos | <input type="checkbox"/> Miembro del Equipo gerencial <input type="checkbox"/> Colaborador |
| | <input type="checkbox"/> Cualquier otro comité conformado por asociados de la cooperativa (especifique): | |
| No | Potencial conflicto de interés | Me aplica |
| <p>Por cada uno de los siguientes potenciales conflictos de interés, declaro si se aplican o no en mi caso, derivados de mi relación con la cooperativa:</p> | | |
| 1 | Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, tanto al mismo nivel jerárquico, como en otros superiores o inferiores. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 2 | Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, con cualquier proveedor, asesor o socio de negocios de la cooperativa, extensible a instituciones del Sistema MICOOPE. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 3 | Tener alguna relación familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores, gerentes o directivos, con cualquier funcionario del estado involucrado en la autorización de trámites de la cooperativa o la supervisión de sus operaciones. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 4 | Fungir como fiador en un crédito en donde se participará total o parcialmente en su aprobación. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 5 | Participar directa o indirectamente en la aprobación de algún crédito para algún familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

| | | |
|----|--|--|
| 6 | Participar directa o indirectamente en las autorizaciones de compra a proveedores relacionados dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 7 | Iniciar o mantener relaciones sentimentales entre colaboradores y/o directivos de la cooperativa. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 8 | Iniciar o mantener relaciones sentimentales con proveedores, socios de negocios o sus representantes o colaboradores. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 9 | Realizar actividades remuneradas para otras instituciones de intermediación financiera o proveedores de la cooperativa, exceptuando actividades de docencia a cualquier nivel. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 10 | Participar como candidato o ejercer cualquier cargo de elección popular contemplado en el Decreto 18: Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reglamentos. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 11 | Participar directa o indirectamente en las decisiones sobre venta de activos extraordinarios de la cooperativa a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 12 | Participar como intermediario y/o comisionista en negociaciones sobre venta de activos extraordinarios de la cooperativa. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 13 | Ejercer algún cargo de autoridad o ser portavoz de instituciones que sean beneficiarias de donativos económicos o aportes sociales por parte de la cooperativa. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 14 | Participar directa o indirectamente en decisiones sobre donativos o aportes sociales a instituciones donde laboran o ejercen cargos de autoridad familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| 15 | Participar directa o indirectamente en decisiones sobre la aprobación de agencias en su mismo lugar de domicilio. | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| | Otro (explique): | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |

Para todas las opciones marcadas con "Si", por favor explique detalladamente la situación que le genera un potencial conflicto de interés:

Declaración de Veracidad

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TECULUTÁN, R.L. | RG-EGGC-01 |
| | REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERESES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. | VERSIÓN 1.0 |

| |
|--|
| Declaro y juro que esta información es verídica y me comprometo a declarar cualquier cambio futuro que pueda generar algún potencial conflicto de interés desde el momento en que se presente o yo tenga conocimiento de este. |
| Lugar y fecha: |
| Firma: |